

## CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA CRIOPRESERVACIÓN DE EMBRIONES

### **CONSENTIMIENTO INFORMADO Y CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS CRIOPRESERVACION DE EMBRIONES**

Los abajo firmantes decimos:

Que hemos recibido orientación por parte de Fertilidad San Isidro, con domicilio en Av. Libertador 16958 de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires referente al congelamiento y almacenamiento de embriones provenientes de un procedimiento de reproducción asistida. Nos han sido totalmente explicados la naturaleza, propósito y efectos contemplados en el procedimiento de congelación y almacenamiento. Por lo tanto:

1. Los autorizamos a congelar y almacenar el material embrionario descrito al final del presente con el propósito de disminuir el riesgo de una gestación múltiple en este ciclo de tratamiento y a los fines de realizar a posteriori la transferencia uterina de los mismos en un próximo ciclo de tratamiento.
2. También entendemos que la posibilidad de que existan patologías físicas o mentales en los hijos resultantes de estas transferencias embrionarias son similares al resto de la población. Asimismo, entendemos que no se puede garantizar la viabilidad de los embriones después de la descongelación ni el logro del embarazo.
3. En el caso de que por algún motivo de fuerza mayor no podamos realizar la transferencia dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha en caso de no obtenerse el embarazo en el presente ciclo de tratamiento, o de 2 (dos) años a partir de la finalización del embarazo en caso de resultado positivo, nosotros seremos consultados por Fertilidad San Isidro a los fines de determinar el futuro de nuestros embriones que se encuentren congelados y almacenados, salvaguardando siempre la preservación o el destino seguro de los mismos.
4. En esa oportunidad se deberá optar por cualesquiera de las siguientes opciones:
  - a. La transferencia en un ciclo inmediato de tratamiento
  - b. La renovación del presente consentimiento informado por un periodo similar
  - c. Autorizar la donación del material embrionario a terceros para su transferencia

En todos los casos se privilegiará el respeto por la vida humana

5. Fertilidad San Isidro no puede decidir por sí sola la discontinuidad de la criopreservación de nuestros embriones, no obstante lo cual en el caso de no recibir respuesta fehaciente por parte nuestra según las opciones enumeradas en el apartado precedente, el número 4(cuatro), al vencimiento de los plazos establecidos en el apartado 3 (tres), Fertilidad San Isidro podrá interpretar nuestra falta de respuesta a su convocatoria como una autorización de hecho para proceder a la inmediata donación del material embrionario a terceros para su transferencia, manteniéndose la identidad de la receptora y la donante en el anonimato.

6. Aceptamos que los embriones criopreservados sean almacenados en las instalaciones del Laboratorio Biológico de Fertilidad San Isidro, sito en la calle Av. Libertador 16958, de la Ciudad de San Isidro, Pcia. De Buenos Aires, o en el lugar que la misma considere conveniente para su mejor preservación en caso de fuerza mayor.

7. Descargamos a Fertilidad San Isidro de toda responsabilidad civil y penal, si ésta tuviera lugar, relacionada con los imprevistos y/o accidentes que pudieran ocurrir por caso fortuito o de fuerza mayor y que destruyan el material criopreservado.

8. Nos obligamos a pagar a Fertilidad San Isidro en el presente acto la suma de USD300 y \$15.000 en concepto de gastos por criopreservación y luego \$ 3000 por semestre por adelantado en concepto de gastos por almacenamiento del material. La falta de pago en término de este último concepto cancelará los derechos emergentes del presente, quedando Fertilidad San Isidro en libertad de proceder a su criterio según lo establecido en el punto "c" del apartado 4 (cuatro). Fertilidad San Isidro deberá comunicarnos su intención por carta documento u otro medio fehaciente, obligándonos a responder la misma dentro de un plazo perentorio de 5(cinco) días de recibida, cancelando la suma adeudada a fin de dar continuidad al presente convenio. La no correspondencia será interpretada como autorización para proceder de inmediato según lo antes descrito en el presente apartado.

9. Para dar cumplimiento a lo aquí manifestado nos comprometemos a informar todo cambio de domicilio y/o teléfono dentro de un plazo de 5 (cinco) días de ocurridos los mismos durante la vigencia del presente convenio.

Firma y aclaración de la esposa

Firma y aclaración del esposo

DNI.....

DNI.....

Domicilio:

Te:

Mail:

Firma y aclaración del Profesional

DNI.....

Lugar y

fecha:.....

...